Municipalidad Distrital de Santiago – Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 015-2019-MDS/A-REGION ICA

Santiago, 03 de Julio del 2019

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y REGION DE ICA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 022, de fecha 02 de Julio del 2019, El Informe Nº 603-2019-MDS/SGL de la Sub Gerencia de Logística, Informe Nº 296-2019-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la necesidad de Aprobar la Contratación Directa en la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR POZO 2.SANTIAGO ICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194º de la Constitución Política, modificada mediante Ley Nº 27680, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Informe Nº 603-2019-MDS/SGL de la Sub Gerencia de Logística en aplicación del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 modificado por Decreto Supremo 082-2019-EF, se concluye Aprobar la CONTRATACION DIRECTA N°001-2019-MDS para la ejecución de la "OBRA MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR POZO 02 SANTIAGO-ICA-ICA

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante Ordenanzas y acuerdos;

Que con las Normas Pertinentes y con el voto Unánime de los Señores Regidores y con la dispensa de la Lectura del Acta,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** el proceso de Contratación Directa N°01-2019 para la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR POZO 02, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, ICA, ICA** por el Monto de **532,661.53 (Quinientos Treinta y dos mil sesenta y un con 53/100 Soles)**

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y las áreas que correspondan el Cumplimiento del presente acuerdo .

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a Secretaria General la **NOTIFICACION** conforme corresponde a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE